



Expte: C/11.57.2016

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 30 de diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte Dña. Carmen M^a Zamora Párraga en calidad de Secretaria General Técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con domicilio social en Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, (30011) Murcia y código de identificación fiscal Q3000240F, en nombre del que actúa, en virtud de la delegación del ejercicio de competencias efectuada mediante Resolución del Director General de 15/02/06, BORM 06/04/2006, modificada por Resolución de 26/03/12, BORM 09/04/2012.

De otra parte, D. Fernando Botia Cerezo, con DNI: 34807245B como administrador solidario y en representación de la mercantil TECNICA INDUSTRIAL MURCIANA DE ELECTRICIDAD, S.L.L con CIF: B 73080004 y domicilio social en c/ Mayor, 28, C.P. 30100, El Puntal- Murcia, según poder otorgado ante Notario del Ilustre Colegio de Albacete, Don Francisco Javier Clavel Escribano el 11 de noviembre de 2005, número de protocolo 4261.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERA: La Resolución de inicio del expediente de contratación relativo al **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE CONEXIÓN ELÉCTRICA Y DATOS EN OFICINAS DE EMPLEO**, fue dictada en fecha 22 de julio de 2016.

SEGUNDA: El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

TERCERA: El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada fue emitido el 19 de octubre 2016.

CUARTA: La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de 58.617,40 €, más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% (12.309,65 €), lo cual supone un total de 70.927,05 €, fueron adoptados por Resolución de 19 de octubre de 2016.

QUINTA: La adjudicación del contrato y compromiso del gasto por un precio de 55.040,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (11.558,40 €.) que supone un total de 66.598,40 €, fueron aprobados, previa fiscalización de la Intervención Delegada, por Resolución de fecha 30 de noviembre de 2016, a favor de la empresa TECNICA INDUSTRIAL MURCIANA DE ELECTRICIDAD, S.L.L



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** del **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE CONEXIÓN ELÉCTRICA Y DATOS EN OFICINAS DE EMPLEO**.

SEGUNDA: El adjudicatario, la empresa **TECNICA INDUSTRIAL MURCIANA DE ELECTRICIDAD, S.L.L.**, se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y el Servicio Regional de Empleo y Formación. Dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

TERCERA: El precio del contrato es de CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA EUROS más el correspondiente IVA del 21% ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (11.558,40 €.) que supone un total de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (66.598,40 €), que se obliga a pagar el Servicio Regional de Empleo y Formación a través de la Tesorería. El pago del precio del contrato se efectuará de una sola vez, previa instalación y certificación de los elementos previstos.

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el designado como responsable del contrato, acompañada de un certificado que acreditará su cumplimiento conforme a las prescripciones del mismo, valorándose positivamente. El plazo de abono se ajustará a los términos y condiciones que se establecen en el artículo 216 del TRLCSP, con cargo a las partidas presupuestarias y distribuido del siguiente modo:

Partida y proyecto	Base Imponible	21% IVA	Total
57.04.00.312A.632.00, proyecto 33626	41.474,71 €	8.709,70 €	50.184,41 €
57.04.00.312A.622.00, proyecto 33626	13.656,29 €	2.848,70 €	16.413,99 €
TOTAL	55.040,00 €	11.558,40 €	66.598,40 €

Por aplicación de lo previsto en el artículo 4 del Decreto nº 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la CARM y en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP, el contratista tiene la obligación de presentar los originales de las facturas o sus documentos sustitutivos ante la Unidad de recepción de facturas correspondiente al órgano de contratación preferentemente, esto es ante el Registro de la Oficina Corporativa de atención al ciudadano del Servicio de Empleo y Formación sito en Murcia, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, Bajo; ante cualquier unidad integrada en el Sistema Unificado de Registro de la Administración Regional o ante un registro administrativo en los términos del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de 30 DIAS, desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios, a efectos de su remisión al Servicio de Contratación para su tramitación. La anotación en el Registro contable de facturas es requisito necesario para la tramitación del reconocimiento de la obligación derivado de las prestaciones realizadas.

Datos que deben constar en la factura:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Servicio Económico y Contratación del SEF, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.

- Órgano de contratación: Servicio Regional de Empleo y Formación, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.

- Destinatario y conformador de la factura: D. Miguel Muñoz Ballester, Jefe de Servicio de Régimen Interior, Avda. Infante Don Juan Manuel, 14, 30011 Murcia.



• La presentación de facturas se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésimo tercera del TRLCSP, el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, desarrollada reglamentariamente mediante Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que deben reunir el punto General de Entrada de las Facturas Electrónicas, los códigos para presentación telemática de facturas son:

- 1) Oficina contable: A14003281 INTERVENCIÓN GENERAL
- 2) Órgano gestor: A14013892 S.E.F-SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
- 3) Unidad tramitadora: A14013892-S.E.F.- SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN

CUARTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, la empresa solicita formalizar la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.930,87 €, en forma de retención del precio, según lo previsto en el artículo 96.2 del TRLCSP y de acuerdo con la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación

QUINTA: El plazo previsto para la ejecución del contrato será de 20 días a partir del día siguiente a la formalización del contrato por el adjudicatario.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración, en todo caso su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente desde que se efectúe la última instalación objeto del contrato, levantándose al efecto el acta correspondiente.

El contrato podrá prorrogarse únicamente en cuanto al plazo de ejecución en caso de demora no imputable al contratista.

SEXTA: El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **DOS AÑOS**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad de los trabajos, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que los trabajos realizados se ajustan a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario no se pudieran instalar alguno de los elementos previstos, el precio del contrato adjudicado, será minorado del importe a liquidar, en función del número de los componentes no montados.

SÉPTIMA: No procede aplicar revisión de precios de este contrato, en virtud del artículo 89 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en su redacción dada por la Disposición final tercera, apartado 3, de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

OCTAVA: De conformidad con el apartado sexto de la Disposición Adicional decimoctava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije, reduciendo el volumen de obligaciones, con la finalidad de reducir el precio del contrato hasta un 2% y siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en los artº 106 y 212 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENA: Las penalidades por incumplimiento de plazos se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 213.2 del TRLCSP.



En caso de incumplimiento por motivos imputables al contratista se establecen unas penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, sin que puedan superar el 10% del importe del contrato, según lo dispuesto en el artículo 212 TRLCSP

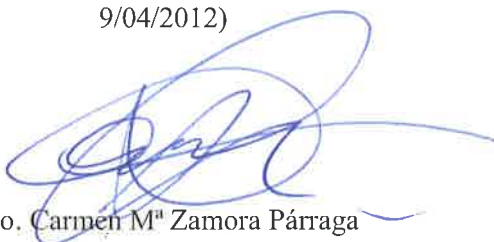
DÉCIMA: Son causas de resolución de este contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP

UNDÉCIMA: El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

DUODÉCIMA: El adjudicatario, renuncia a cualquier fuero o privilegio, que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometién dose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por duplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SEF
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
(Resolución del Director General de 15/02/2006 - BORM
de 6/04/2006,
modificada por Resolución de 26/03/2012- BORM de
9/04/2012)



Fdo. Carmen Mª Zamora Párraga

EL CONTRATISTA
TECNICA INDUSTRIAL MURCIANA
DE ELECTRICIDAD, S.L.L JUAN DE
administrador solidario



Fdo: Fernando Botia Cerezo